COLEGIO SANTO DOMINGO SILOS

CURSO | MATRÍCULA ____/____

REPITE CURSO		BACHILLERATO		CC.FF.GM		CC.FF.GS		CC.FF.GB	
SI	NO	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º

DATOS PERSONALES

ALUMNO/A

Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre

☐ Hombre ☐ Mujer

Nacido en: Población | Provincia | País

Fecha Nacimiento | D.N.I. / Pasaporte | Nacionalidad | ¿Hermanos/as en el centro? SÍ NO

PADRE

Apellido 1 del padre | Apellido 2 del padre | Nombre del padre

Domicilio Calle | Numero | Piso | Localidad | Código Postal

Fecha Nacimiento | D.N.I. / Pasaporte | e-mail | Teléfono móvil

MADRE

Apellido 1 de la madre | Apellido 2 de la madre | Nombre de la madre

Domicilio Calle | Número | Piso | Localidad | Código Postal

Fecha Nacimiento | D.N.I. / Pasaporte | e-mail | Teléfono móvil

DOMICIALIACIÓN BANCARIA (Abono servicios complemenarios, abono de las cuotas de Enseñanza reglada, etc...)

TITULAR DE LA CUENTA ..... NIF.- .....

NÚMERO DE CUENTA IBAN. - ES__ __/__ __ __ __/__ __ __ __/__ __/ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __

(En caso de que el firmante no sea el titular de la cuenta en la que se domicilian los recibos, ambos responderán solidariamente del pago de las cuotas frente a la O.D. Santo Domingo de Silos)

¿SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO? **SI** ☐ **NO** ☐

COLEGIO DE PROCEDENCIA .....

DIRECCIÓN DEL COLEGIO .....

CÓDIGO POSTAL __ __ __ __ **LOCALIDAD** ..... **PROVINCIA** .....

El centro Educativo	Firma del alumno/a si es mayor de edad	Firma de la Madre/ Padre/ Tutor

Fecha: _____

El presente documento no es válido sin el sello del Centro. Para la correcta matriculación del alumno/a será precisa la firma de ambos progenitores. No obstante, en el caso de un firmante, éste manifiesta expresamente que efectúa matrícula con el consentimiento y conocimiento de las presentes condiciones por parte del otro progenitor, asumiendo la responsabilidad de la prestación salvo imposibilidad material, privación o limitación de la patria potestad por disposición judicial.

El presente documento de matriculación en el Centro constituye la expresión de la voluntad concordante de las dos partes (el Centro " O.D. Santo Domingo de Silos" y el alumno o en caso de menores de edad los padres o tutores) de obligarse recíprocamente a la prestación/recepción del servicio de la educación y las consecuencias jurídicas que de este hecho se derivan, ateniendose a lo regulado en la normativa y legal y en las siguientes cláusulas que manifiestan expresamente conocer y aceptar.

1. El Centro tiene suscrito un **concierto educativo singular** con la Consejería de Educación en el presente curso escolar para los **niveles educativos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.** Los Centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, al Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y los artículos 116 y 117 de la L. O. 2/2006, de 3 de mayo.

2. Cuota mensual por enseñanza reglada. Las enseñanzas postobligatorias con concierto singular (Bachillerato y Ciclos de Grado Superior de F.P.) están sujetas al cobro de una cuota mensual por la prestación del servicio educativo de enseñanza reglada, a lo que se obliga el alumno o sus padres o tutores legales con la firma de la presente renovación. La cantidad mensual a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria por enseñanza reglada para el curso matriculado es de 36 euros mensuales o aquel que pueda ser aprobado por la Administración educativa competente para cada curso o fracción del mismo de conformidad con las correspondientes Leyes Generales de Presupuestos. La obligación del pago de dichas cantidades es independiente de las materias matriculadas para cada curso y se genera igualmente en el caso de matrícula para cursar las materias de FEOE y/o Proyecto en FP (en estos dos casos la obligación de pago será por el cuatrimestre correspondiente de septiembre a diciembre). Las cuotas serán pagaderas mensualmente (10 meses de septiembre a junio) y por anticipado mediante domiciliación bancaria con cargo en la cuenta comunicada al Centro. La obligación del pago total de las cuotas mensuales persiste durante todo el curso matriculado, con independencia de la asistencia a clase y, en todo caso, hasta la comunicación de baja formal o finalización del curso correspondiente. La devolución de los recibos bancarios genera la obligación de abonar los costes financieros y de gestión causados al Centro. En el caso de impago de las cuotas, el Centro se reserva el derecho de acudir a los Tribunales en reclamación judicial de las cantidades, así como de los costes financieros causados. Las cantidades adeudadas generarán desde su impago el interés legal del dinero incrementado en dos (2) puntos.

3. Este contrato de matrícula mantendrá su vigencia durante todo el período de escolarización del alumno en las etapas concertadas, debiendo ser renovado formalmente en cada curso escolar sucesivo, quedando sin efecto si se produjera un cambio de Centro.

4. Por su parte, y en el caso de alumnos menores de edad, los padres firmantes manifiestan que como primeros responsables de la educación de nuestro hijo/a participaremos activamente en el proceso educativo del mismo en el ámbito escolar: a) Adoptando las medidas que sean necesarias para que asista a clase con puntualidad. b) Interesándonos por conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de nuestro hijo/a. c) Estimulando a nuestro hijo/a para que lleve a cabo las tareas y actividades de estudio que se le encomienden. d) Participando en las entrevistas y reuniones a las que seamos convocados por el Centro en relación con el proceso educativo de nuestro hijo/a. e) Informando a los responsables del Centro que, en cada caso, corresponda de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de nuestro hijo/a que afecten o sean relevantes para su formación y su relación con el centro y los miembros de la comunidad educativa. f) Respetando y haciendo respetar las normas de convivencia del Centro y fomentando el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

5. Las **actividades extraescolares, complementarias y los servicios complementarios** organizados por el Centro tienen carácter voluntario. Los precios de dichas actividades son aprobados por el Consejo Escolar a propuesta de la Entidad Titular y comunicados a la Administración educativa. Los importes se comunican en la circular de comienzo de curso o en la publicidad de las actividades. El abono de los servicios complementarios se efectúa mediante giro bancario. La devolución de los recibos supone la obligación del pago de los costes financieros y de gestión causados al Centro (y cuyo importe se comunica en la Circular de comienzo de curso).

6. Material complementario de aula: Salvo manifestación en contrario, comunicada por escrito en Secretaría antes del comienzo del periodo lectivo y en el plazo indicado en la circular de Final de Curso, el Centro proporciona a los alumnos el material complementario de aula (fotocopias, material fungible, etc.) como servicio complementario. Si se ha comunicado ya la baja en cursos anteriores, no es necesario volver a comunicarla. En este caso de no abonar este servicio, el alumno deberá aportar por sus propios medios dichos materiales y no le serán suministrados en el aula.

7. Servicio complementario de comunicación con familias: Sólo disponible en el caso de Bachillerato. Los padres o tutores abonarán la cantidad que al respecto para cada curso apruebe el Consejo Escolar del Centro y comunique a la Administración de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y del que será informado en la forma habitual. El alta anual se realiza a través del documento específico disponible en Secretaría, en cuyo reverso constan sus condiciones. El alta se prorroga por cursos sucesivos, debiéndose en su caso indicar la baja por escrito en Secretaría y en el plazo indicado en la Circular de Final de Curso.

8. Servicio complementario de Enfermería escolar: El alta en estos servicios se prorroga por cursos sucesivos. La baja debe comunicarse por escrito, una sola vez, en Secretaría y en el plazo que se indica en la Circular de Final de curso.

9. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, le informamos que los datos personales reseñados en el presente contrato de matrícula serán incorporados y tratados por el Titular del Centro F. C. "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos". Igualmente le informamos que el citado tratamiento tiene por objeto la adecuada organización, gestión y prestación de las actividades académicas, de orientación educativa y de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios del Centro, así como la gestión económica y administrativa del mismo, lo que incluye la recogida y tratamiento de datos e información de tipo psicopedagógico relacionada con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La legitimación en el tratamiento de los datos deriva de la relación escolar que con el contrato de matrícula se inicia entre el alumno/a y sus progenitores con el centro educativo, de conformidad con la normativa vigente en materia de educación, especialmente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Los datos personales no se cederán a terceros salvo consentimiento, y salvo las obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente aplicable a la relación escolar y las prestaciones de servicios asociados a la actividad docente.

Asimismo, se le informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito a "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos" en C/ Amistad 6, aportando en todo caso fotocopia de su DNI o NI. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos (Política de Privacidad) en: www.educasilos.com

10. Es obligación de los padres o tutores y alumnos en su caso proporcionar datos veraces y comunicar cualquier modificación al Centro. Igualmente queda informado que el cambio de domicilio, teléfonos, datos personales, correos electrónicos y otras notificaciones relevantes para la relación escolar únicamente serán válidas si son comunicados en la debida forma y por escrito en la Secretaría del Centro (especialmente los datos médicos). A estos efectos, no se considerarán válidas las comunicaciones que no cumplan el requisito anterior ni las remitidas por correo electrónico.

11. El firmante autoriza a que el alumno salga del recinto escolar con ocasión de los recreos y conoce que el alumno en ese tiempo no queda bajo el control y responsabilidad del Centro educativo. Para la entrada y salida en los recreos será imprescindible presentar el carné del Centro. En caso contrario podrá denegarse la entrada y salida al exterior durante los recreos.

12. De conformidad con el Reglamento de Régimen Interior, se recuerda que para la entrada al Centro de los alumnos de enseñanzas postobligatorias fuera del horario general de entrada (8,30 a.m.), puede exigirse la presentación del carnet de identificación del Centro.

13. Seguro escolar obligatorio para alumnos de Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos: Los alumnos están cubiertos por el seguro obligatorio y sus prestaciones. Para dichos alumnos, la acción protectora sanitaria frente a los accidentes en el Centro Escolar, se presta en su integridad por los Centros asistenciales del SALUD. El seguro escolar obligatorio y sus prestaciones se regula en la normativa correspondiente.

14. Cláusula de pago del servicio complementario: El firmante declara ser informado de que dispondrá del plazo de desistimiento legalmente establecido por la normativa para el caso de aquellos pagos realizados en el caso de servicios complementarios efectuados tales como material complementario, enfermería, seguro...etc.